



Reg.
70298

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 255-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N°005-2021-OTI-DIGA/UNAM, Informe N°268-2021-OTI-PRES/UNAM, Informe N°2430-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1175-2021-OPP-UNAM, Informe N°944-2021-UP-OPP/UNAM, Informe Legal N°0641-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°050-2020-UNAM de fecha 29 de enero del 2020, se aprueba la Directiva N°009-2019-UNAM/DIGA, denominada "Procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual establece que el área usuaria es la responsable de verificar el cumplimiento del servicio a la vez de emitir la conformidad, asimismo la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del respectivo año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior [...];

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la Entidad celebró el Contrato N°021-2019-DIGA/UNAM, con la TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. por el monto de S/. 308,181.60 soles, con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, sin embargo y mediante Informe N°00169-2019-OTI-DIGA/UNAM, LA Oficina de Tecnología de la Información remite el Acta de Conformidad del Proyecto señalando que el servicio de internet entraría en operación a partir del 19 de julio de 2019;





Reg.
70298

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 255-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2021

Que, con Informe N°005-2021-OTI-DIGA/UNAM, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, pone en conocimiento de la Dirección General de Administración, que debido a la coyuntura del año 2020, así como las facturas correspondientes al pago de servicios de internet Sede Moquegua y Filial Ilo fueron recibidas al finalizar el año 2020, no pudiéndose realizar dicho trámite en dicho mes; razones por las cuales solicita el reconocimiento de deuda a la Factura N° FFBH-0039805 – Internet Sede Moquegua, Orden de Servicio N° 001601 y Factura N° FFBH – 00039515 – Internet Filial Ilo, Orden de Servicio N° 001600;

Que, el Informe N°268-2021-OTI-PRES/UNAM, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, otorga la conformidad al servicio de internet correspondiente al mes de diciembre 2020 (Internet 21/11/2020 hasta el 20/12/2020) de la Filial Ilo, Factura N° FFBH-00039515 y Orden de Servicio N° 01600-2020 y del servicio de internet de diciembre 2020 (19/11/2020 hasta 18/12/2020) de la Sede Moquegua, Factura N° FFBH-0039805 Y Orden de Servicio N°01601-2020;

Que, con Informe N°2430-2021-ABAST-DIGA/UNAM, emitido por la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión técnico normativo favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, correspondiente al Contrato N°021-2019-DIGA/UNAM, respecto al servicio de Internet y Servicios Gestionados en la Sede Moquegua de la UNAM, por el periodo 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2020, de la factura electrónica FFBH-0039805, por un monto ascendente a S/. 8,560.60 soles a favor de TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A., gasto comprometido a través de la Orden de Servicio N°1601-2020;

Que, mediante Informe N°1175-2021-OPP-UNAM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1601-2020, Contrato N°021-2019-DIGA/UNAM, a favor del proveedor TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. por el monto de S/. 8,560.60 soles, información que fuera remitida con el Informe N°944-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, el Informe Legal N°0641-2021-OAJ-CO/UNAM, es de opinión favorable que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente al Contrato N°021-2019-DIGA/UNAM, relacionado al servicio de internet y servicios gestionados en la Sede Moquegua de la UNAM, por el periodo 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2020, de la factura FFBH-0039805, gasto comprometido a través de la Orden de Servicio N°1601-2020 por un monto de S/. 8,560.60 soles, a favor del proveedor TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, recomendando se anexe copia fedateada u original de la Orden de Servicio N°1601-2020 al expediente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por el Monto de S/. 8,560.00 (Ocho mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por el servicio de internet y servicios gestionados en la Sede Moquegua de la UNAM, periodo 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2020, factura FFBH-0039805, gasto comprometido a través de la Orden de Servicio N°1601-2020, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, anexe copia fedateada u original de la Orden de Servicio N°1601-2020 al presente expediente.





Reg.
70298

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 255-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo

